



## ACTA N°

En la Parroquia San Juan de Ilumán, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, previa convocatoria del Sr. Presidente del GADR San Juan de Ilumán, siendo las 09h00 horas se instala en Sesión Ordinaria presidida por el Sr. Presidente Jorge de la Torre, con la asistencia de los señores vocales: Sr. Wilson Cadena Vicepresidente, Sr. José Picuasi, Sr. Enrique Pineda y la Ing. Fernanda Encalada, una vez constatado el quórum el Sr. Presidente solicita que se dé lectura del orden del día, inmediatamente el Sr. secretario proceda a dar la lectura del orden del día.

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la Sesión Ordinaria a cargo del Sr. Jorge De La Torre Presidente del GADRSJI
3. Lectura y aprobación del reglamento Interno Orgánico Funcional
4. Clausura

1.- se da la constatación de quórum respectivo con la presencia de todos los señores vocales por lo que se da paso al segundo punto.

2.- Instalación de la Sesión Ordinaria a cargo del Sr. Jorge De La Torre Presidente del GADRSJI

El Sr Jorge De La Torre Presidente del GAD Parroquial da la cordial bienvenida a los señores/as vocales e instala la sesión ordinaria.

3.- Lectura y aprobación del reglamento Interno Orgánico Funcional.

El señor presidente propone que se lea art por art. ya que el documento tiene mucho que ser corregido o sino para hacer eso debo mandar mediante escrito

El Sr. José Picuasi manifiesta que es mejor poner mediante escrito de todos los articulados donde no se tiene concordancia y la otra opción también sería que todos los vocales también pongan sus sugerencias por lo que es mejor ir revisando con todos los vocales.

El Sr. Presidente manifiesta el reglamento de Organización y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Ilumán

### Capítulo I

Art N.- 1 no hay cambios

Art N.- 2 no hay cambios

Art N.- 3 se da el cambio a: presentado por el vocal Jose Picuasi art N.- 3..... acta municipal

Art N.- 4, no hay cambios

### Capitulo II

Art N.- 5, Art N.- 6, Art N.- 7, Art N.- 8, Art N.- 9, Art N.- 10, Art N.- 11,

Art N.- 12, Art N.- 13, Art N.- 14, Art N.- 15, Art N.-16, Art N.- 17, Art N.- 18, Art N.- 19,

Art N.- 20, no hay cambios



Capítulo III

Art N.- 21, Art N.- 22, Art N.- 23, Art N.- 24, Art N.- 25, Art N.- 26, no hay cambios

Art N.- 27 se elimina y queda solo hasta parroquia

Art N.- 28 Art N.- 29 Art N.- 30 no hay cambios

Art N.- 31 para la intervención se utilizara mínimo 15 minutos de su tiempo.

Art N.- 32, Art N.- 33, Art N.- 34, Art N.- 35, Art N.- 36, Art N.- 37, Art N.- 38, Art N.- 39, Art N.- 40, Art N.- 41 no tienen modificación

Art N.- 42 En caso de existir una Consulta Pre legislativa que afecte directamente los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, El órgano legislativo o ejecutivo de la Junta Parroquial ejercerá sin perjuicio de lo que establece el Art. 325 del COOTAD.

El Sr. Presidente manifiesta lo siguiente debe involucrar y el Sr. Jose Picuasi manifiesta se escucha la afectación es un derecho no hay modificación

Art N.- 43, Art N.- 44, Art N.- 45, Art N.- 46, Art N.- 47, Art N.- 48, Art N.- 49, Art N.- 50, Art N.- 51 no tienen modificación

Art N.- 52 se elimina la determinación

Art N.- 53 no hay cambio

Art N.- 54 se elimina secretaria general y talento humano ya que eso pertenece más para los municipios

Art N.- 55 no hay cambio

Art N.- 56 se elimina la palabra perito y se cambia a técnico, se elimina el literal a y c.

Art N.- 57 Art N.- 58 se elimina la última parte y se cambia al término de acuerdo al Art 71 del COOTAD

Art N.- 59, Art N.- 60, Art N.- 61, Art N.-62, Art N.- 63, Art N.- 64, Art N.- 65, Art N.- 66, Art N.- 67, Art N.- 68 no hay cambios

El Sr. Jose Picuasi manifiesta que desde el Art.- 69 no hay atribuciones que articule las comisiones permanentes hay no hablamos de comisiones permanentes por lo que debemos eliminar atribuciones y responsabilidades de las comisiones.

En vista de que hay mucha revisión se retomara la sesión para el día lunes 23 de mayo del 2016.